



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00719-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 01 JUL. 2014

### VISTO:

El Informe N° 315-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 01033-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 971-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 049-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Guía de Remisión N° 000799 de fecha 02-12-2013, Factura N° 001153, Orden de Compra N° 00004846 de fecha 18/10/13; Informe N° 006273-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 5942-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0176-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 924-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre reconocimiento de Deuda Devengada a favor de MULTISERVICIOS ALMA PERU E.I.R.L. y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 01033-2014-GIP-GM/MPMN de fecha 07 de abril del 2014, dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica y expedido por Gerente de Infraestructura Pública, remite el presente expediente, sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor MULTISERVICIOS ALMA PERU E.I.R.L. deuda que no fue cancelada al cierre del ejercicio 2013, indica que la Obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km. 40+000 al 60+000 Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua" tiene saldo total en Costo Directo de S/. 1'131,891.34 y en la Especifica 262325 tiene un saldo de S/. 952,189.19 y está aperturada la meta para el año 2014, por lo que deberá de expedirse acto resolutivo.

Que, de la revisión y análisis que se efectúa de los documentos que obran en este expediente sobre la deuda devengada se tiene los siguientes:

- ❖ Copia del Informe N° 0176-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2013, suscrito por el Ing. John Omar Villalobos Dávila, en calidad de Inspector de Obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km. 40+000 al 60+000 Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua" y dirigido al Sub Gerente de Obras Públicas, por el que hace el requerimiento de materiales, bienes y servicios Costo Directo.
- ❖ Existe copia del Informe N° 5942-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2013, dirigido al Gerente de Infraestructura Pública y emitido por el Sub Gerente de Obras públicas mediante el cual le informa sobre el requerimiento de materiales, bienes y servicios para la obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km. 40+000 al 60+000 Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua"
- ❖ Copia del Informe N° 006273-2013-GIP-GM/MPMN de fecha 02 de octubre del 2013, emitido por Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros en calidad de Gerente de Infraestructura Pública y dirigido al Gerente de Administración poniendo en conocimiento el requerimiento efectuado.
- ❖ Original de la Orden de Servicios N° 00004846 de fecha 18/10/2013, a favor de MULTISERVICIOS ALMA PERU E.I.R.L., para la provisión de los siguientes bienes: 15 unidades de Tubos de Alcantarillado de D=6" (s-20); 05 metros de Manguera de 2" para Motobomba (Aper Reforzada); 10 metros de Manguera de 2" para motobomba (Descargas) y 70 kilos de Clavos de calamina de 3" por un monto total de 3,390.00 la misma que se encuentra suscrita por Área de Adquisiciones; Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y un visto de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.
- ❖ Original de la Guía de remisión (Remitente) N° 000799, de fecha 02/12/2013, emitida por MULTISERVICIOS ALMA PERU E.I.R.L., en la que se describe lo bienes requeridos y obra un sello de Almacén de Inversiones y firma del (e) de Almacén y su DNI y un selo y firma del Jefe de Proyecto Ing. Alonso José Agüero Taipe.
- ❖ Con Informe N° 049-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN de fecha 03 de marzo del 2014, dirigido al Sub Gerente de Obras Públicas y expedido por Jefe de Proyecto Ing. Alonso José Agüero Taipe, otorga la conformidad y a la vez pide el reconocimiento de Deuda de la Orden de servicio N° 00004846 con SIAF 18449 del año 2013 por el monto de S/. 3,390.00 (Tres mil trescientos noventa y 00/10 nuevos soles) e indica que la Orden no cuenta con Pedido de Comprobante de Salida en vista que el Expediente se extravió; así mismo concluye indicando que los materiales ingresaron a obra, que se entregó en su totalidad.

Con Informe N°971-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 07 de abril del 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas remite el presente Expediente al Gerente de Infraestructura pública y posteriormente a Asesoría Jurídica.



Que, con Informe N° 315-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de abril del 2014, Dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre la disponibilidad presupuestal favorable en el año fiscal 2014 para reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 4849 a favor de MULTISERVICIOS ALMA PERU E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto : Asfaltado Carretera Cuchumbaya Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km. 40+000 al 60+000.
- Sec. Func. : 92.
- Rubro : 18 – Canon Minero.
- Tipo de Costo : Costo Directo.
- RAP : 3754.
- Monto **S/. 3,390.00 Nuevos Soles.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago.

Que, al haberse dado Conformidad a la provisión de los bienes (Compra) por terceros por parte de área usuaria (Informe N° 049-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN de fecha 03 de marzo del 2014, emitido por Ing. Alonso José Agüero Taipe en calidad de Jefe de Proyecto: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km. 40+000 al 60+000 Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua"), en favor de MULTISERVICIOS ALMA PERU E.I.R.L, implica jurídicamente, que el área responsable ha verificado la prestación satisfactoria de los bienes proveídos, más si ha reconocido que han ingresado a obra y que la entrega se realizó en su totalidad; más si esta afirmación esta corroborada con la Guía de Remisión (Remitente) de fecha 02/12/2013, en la que obra el sello de Almacén de Inversiones, firma y DNI del Almacenero (e), firma del mismo Jefe de Proyecto; con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que se dispone en el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

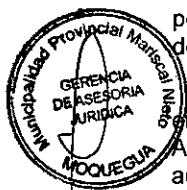
Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutorio de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente, por el monto total de **S/. 3, 390.00 Nuevos Soles** (Tres mil trescientos noventa y 00/100 Nuevos Soles), a favor de MULTISERVICIOS ALMA PERU E.I.R.L, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

- Proyecto : Asfaltado Carretera Cuchumbaya Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km. 40+000 al 60+000.
- Sec. Func. : 92.
- Rubro : 18 – Canon Minero.
- Tipo de Costo : Costo Directo.
- RAP : 3754.
- Monto **S/. 3,390.00 Nuevos Soles.**



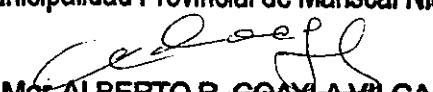
**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura Pública proveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas; así como al representante legal de MULTISERVICIOS ALMA PERU E.I.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
M<sup>r</sup>. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

